

PARA : Todo el personal adscrito a la planta de cargos y contratista de prestación de servicios de la Corporación

DE : Director General

ASUNTO : Termino respuesta derechos de petición

FECHA : 16 de marzo de 2020

El Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, adoptando medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

El Decreto aplica a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, órganos de control, órganos autónomos e independientes del Estado, y a los particulares cuando cumplan funciones públicas.

Entre las medidas adoptadas encontramos la ampliación de términos para atender las peticiones previstos en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, Ley 1437 de 2011, que aplican para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria¹.

Los nuevos términos son:

- ❖ Peticiones de carácter general, deberán resolverse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su recepción
- ❖ Peticiones de carácter particular, deberán resolverse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su recepción
- ❖ Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

¹ Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 – Hasta el 30 de mayo de 2020.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 030

INTERNA (X) EXTERNA ()

0100-02-04-2020

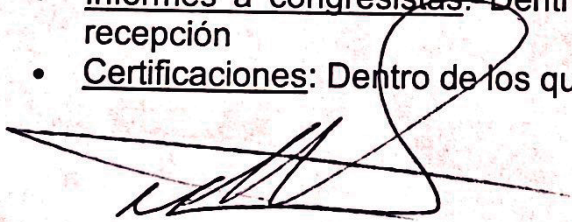
- ❖ Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta en relación con las materias a cargo de la CVC, deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.
- ❖ Peticiones conocidas como denuncias, reclamos, sugerencias o quejas, deberán resolverse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su recepción.

Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos antes indicados, se debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en la norma.

Por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI, en coordinación con la Secretaría General, ya se están efectuando los ajustes correspondientes en el sistema de gestión documental de la Corporación, Aplicativo ARQ Utilities.

Finalmente se aclara, que los términos de respuesta para las peticiones indicadas a continuación, no fueron ampliados por el Decreto 491 de 2020, y en tal sentido deben responderse dentro de los términos previstos por las normas especiales para cada uno a saber:

- Entes de control: Deberá ser resuelta en el término establecido en la misma petición
- Peticiones entre autoridades: dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.
- Informes a congresistas: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción
- Certificaciones: Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción



MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

Proyecto/Elaboró: Mayda Pilar Vanin Montaña – Profesional Especializado, Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental / María Victoria Palta Fernández – Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano Secretaría General.
Revisó vía electrónica: Ana Cecilia Collazos Aedo – Secretaria General
Jairo España Mosquera – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C.)

Archívese en: Expediente No.

Comprometidos con la vida